



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: DISPO DE LLAMADO LP 65-21

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2021-21202889- GDEBA-HIGAGSMMSALGP

Visto que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a **LICITACIÓN PRIVADA N° 65/2021** donde se pretende la adquisición de MAQUINA Y MOTOR DE ASCENSOR, solicitado por RECURSOS FISICIOS Y MANTENIMIENTO del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, RECURSOS FISICIOS Y MANTENIMIENTO solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 10 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$3.900.000.-) conforme surge del Sipach NRO 540.074

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

La Directora del H.I.G.A. “Gral. San Martín”

DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 65/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTICULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 24/09/2021 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTICULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7° - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.